

RESOLUCIÓN Nº 008-GADPRSC-2023

APROBAR LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Y REMODELACION DE LA SALA DE VELACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMON GOMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS POR UN VALOR DE \$58.122,29 SIN INCLUIR IVA.

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que, El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que, El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

SAN CARLOS

DE CARBO MALO



- Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 65, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. literal b) establece planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.
- Qué, El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que, el Art 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que son Atribuciones de los vocales, en su literal b) la presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- Que, En sesión de junta del 29 de septiembre del 2023, por unanimidad la junta en pleno en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:
- Que, Artículo 43.- Plan Anual de Contratación PAC. Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:
 - 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
 - Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
 - 4) El cronograma de implementación del Plan.

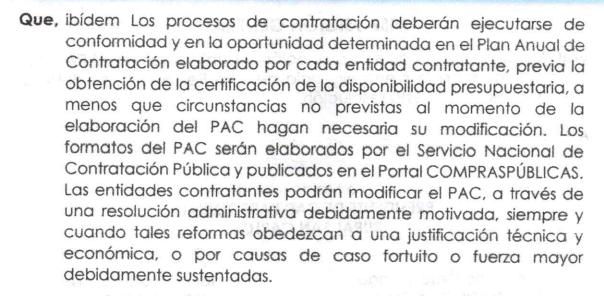
Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre. **Email:** jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442



DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL



DE CARBO MALO



RESUELVE;

Articulo 1.- APROBAR la Contratación para Mantenimiento y remodelación de las Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y Remodelación de la Sala de velaciones del Cementerio General Salomón Gómez de la Parroquia San Carlos por un valor de \$58.122,29 sin incluir IVA.

Articulo 2.- REFORMAR en el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial Rural San Carlos del año 2023, donde se suprime los siguientes ítems: O DIA ONA ONA DIA DIA

SE REFORMA LOS SIGUIENTES ITEMS:							
Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Cantidad	Tipo de Proceso	Valor		
750107	541220012	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	A I AME IS ARES AS AS A	MENOR CUANTIA	\$58,400.18		

ITEMS REFORMADO:

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Cantidad	Tipo de Proceso	Valor
750107	541220012	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1	MENOR CUANTIA	\$58,122.29

Articulo 3.- AUTORIZAR la contratación de la Obra requerida mediante el proceso de menor cuantía.

> Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre. Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442









DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente.

Sr. Pedro Maldonado Ibarra

PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL

RURAL SAN CARLOS

Ing. Ana Pinto Intriago VICEPRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS

Sr. Jaime Mora Rodríguez **VOCAL DEL GAD**

PARROQUIAL SAN CARLOS

Inlgo. Gilbert Martinez Contreras

VOCAL DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS

CERTIFICO: Que la presente resolución es para: 1.- APROBAR LA CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO **DESCENTRALIZADO** PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE VELACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMÓN GÓMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS POR UN VALOR DE \$ 58.122,29 SIN INCLUIR IVA. 2.- REFORMAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS DEL AÑO 2023. 3.- AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA REQUERIDA MEDIANTE EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA. Fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los quince días del mes de diciembre del año 2023.

Ing. Jessica Cedeño Macías

SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS

> Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre. Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442

